



Rad.: 08-001-31-53-015-2021-00077-00

SECRETARIA:

Señor Juez, a su despacho el proceso Verbal de pertenencia, iniciado por el señor Carlos Alberto Becerra Pombo en contra de las sociedades Concorde Arquitectura & Construcción Ltda., Inmobiliaria TS S.A.S. En liquidación (Inversiones Tabacinic Sredni & Cia. S. en C.), Meinu S.A.S. (Inversiones L. Caridi & Cia. S. en C.), Inversiones Grossman Mitrani & Cia. S. en C., Inversiones Max Naimark e Hijos & Cia. S. en C., Tabolara S.A.S. (Caridi Groissman & Cia S. C. A.), Papu & Cia. S. en C., contra el señor Weingort Wierzbicki Samuel y personas indeterminadas, informándole que la sociedad Papu & Cia. S. en C. otorgó poder a abogado.

A su despacho para que se sirva proveer.

Barranquilla, 28 de julio de 2022.

BEATRIZ MARTHA DIAZ GRANADOS CORVACHO
SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022).

Reconózcase y téngase al doctor ANDERSON MERCADO ALTAMIRANDA, como apoderado judicial de la sociedad demandada INVERSIONES PAPU & CIA. S. EN C., en los términos y para los fines indicados en el poder que le fue conferido.

Siendo que no existe evidencia que se haya practicado en debida forma la notificación al demandado, y atendiendo lo establecido en el inciso segundo del artículo 301 del CGP, se notifica por conducta concluyente a la sociedad demandada INVERSIONES PAPU & CIA. S. EN C, a partir de la notificación de este auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Raul Alberto Molinares Leones
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79c49208bd7f69aa81bace8f502af5fc1d543e42870b8b2a8d9f7b9ba2e452b3**

Documento generado en 28/07/2022 01:41:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>